

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000-2018-00013-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENRIQUE JESÚS GECHEN HERNÁNDEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTROS	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda a la parte vinculada por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del C.P.A.C.A..

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL